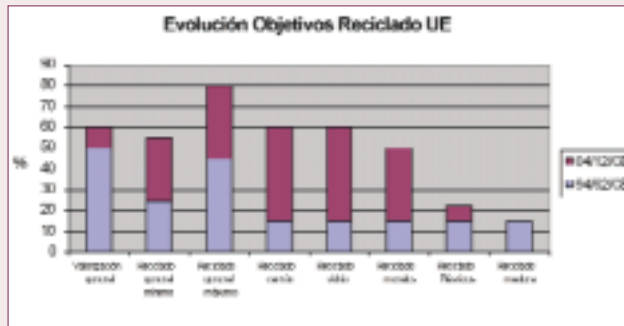




El pasado día 18 de Marzo vio la luz la directiva 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases.

Esta nueva directiva, aunque sin variar sustancialmente el texto o el contenido de la anterior (Directiva 94/62/CE), si introduce ciertos cambios.

Probablemente el más llamativo de todos ellos sea el establecimiento de nuevos niveles de reciclado a alcanzar antes del final del año 2008. De esta obligación están excluidos determinados países miembro, concretamente Grecia, Irlanda y Portugal, debido respectivamente al elevado número de islas pequeñas, la presencia de zonas rurales y montañosas y el bajo consumo de envases.



Queda establecido por tanto, para finales del año 2008:

- Un objetivo general de valorización del 60% en peso frente al 50% exigido en la anterior directiva.
- Un objetivo general de reciclado del 55-80% en peso (mínimo y máximo respectivamente) frente al 25-45% exigido en la anterior directiva.
- Un objetivo específico de reciclado para la familia de los plásticos del 22,5%, contando exclusivamente el material que

se vuelva a transformar en plástico frente al 15% exigido en la anterior directiva.

- Un objetivo específico de reciclado del 60% en peso de vidrio frente al 15% exigido en la anterior directiva.
- Un objetivo específico de reciclado del 60% en peso de papel y cartón frente al 15% exigido en la anterior directiva.
- Un objetivo específico de reciclado del 50% en peso de

metales frente al 15% exigido en la anterior directiva.



- Un objetivo específico de reciclado del 15% en peso de madera igual al 15% exigido en la anterior directiva.





Estos objetivos no afectan directamente al EPS ya que el porcentaje fijado del 22,5% para los plásticos aplica a toda la familia de los plásticos donde, el EPS, representa una fracción muy pequeña de los mismos. En cualquier caso la tasa europea de reciclado de EPS, cifrada en un 37%, se encuentra bastante por encima de los niveles exigidos para los plásticos en general.

La razón por la que la familia de los plásticos cuenta con una menor exigencia en cuanto a porcentaje de reciclado a alcanzar antes del 2008 radica, no en la dificultad de su reciclado (ya que el reciclado de los plásticos es relativamente sencillo), sino en la dificultad para su acumulación y concentración dada la gran dispersión de los residuos plásticos y la gran cantidad de envases plásticos que se ponen en el mercado en la Unión Europea.

Otra novedad es el hecho de que tras una ardua deliberación el Consejo Europeo ha decidido incluir la incineración controlada



o recuperación energética en el objetivo general de valorización.

La fecha límite de transposición en los estados miembros de esta Directiva es el 8 de agosto de 2005. En España se prevé su transposición a finales de este año.

